

MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.

ADQUISICIÓN ADQUISICION DE 5,000 SACOS DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE CONSERVACION CAMINO RURAL PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS INTERNOS DE DIFERENTES COMUNIDADES, RABINAL BAJA VERAPAZ, con numero de NOG 19502842.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES POR COTIZACIÓN NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (08-2023):

En el municipio de Rabinal, del departamento de Baja Verapaz, el diez de abril de dos mil veintitrés, **NOSOTROS:** Por una parte, el ciudadano **CARLOS ALFONSO ORDOÑEZ DE PAZ**, de cuarenta y dos años de edad, soltero, Bachiller en Dibujo Técnico y Construcción, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Baja Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación: dos mil quinientos cuarenta y uno, veintisiete mil setecientos once, cero ciento uno (2541 27711 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actuó en mi calidad de Director Municipal de Planificación de la municipalidad de Rabinal, y en el presente instrumento comparezco en representación de la municipalidad de Rabinal, del departamento de Baja Verapaz; extremo que acredito con los siguientes documentos; **a)** Certificación del punto sexto del acta de sesiones del Concejo Municipal número diez guion dos mil veintiuno, de fecha diecinueve de febrero del dos mil veintiuno, que contiene nombramiento al cargo de Director de la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de Rabinal, del departamento de Baja Verapaz, extendido por el secretario municipal de esta comuna; **b)** Certificación del Acuerdo Municipal de nombramiento y toma de posesión al Cargo de Director de la Dirección Municipal de Planificación de esta municipalidad, número cero cuarenta y cinco guion dos mil veintiuno, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, extendido por el Director de la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad; **c)** Certificación del ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (29-2023), en donde el alcalde municipal Autoridad Administrativa superior de la municipalidad de Rabinal del departamento de Baja Verapaz, me faculta y me delega para que, en Representación de la **Municipalidad de Rabinal Baja Verapaz**, dentro del plazo que establece la Ley, suscriba el presente contrato; y **d)** Cuentadancia número 2022-1500-1502-22-001, extendida por la Contraloría General de Cuentas. Señalo lugar para recibir notificaciones, en el Palacio municipal ubicada en la primera avenida dos guion quince zona tres, Barrio San Sebastián, del municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz. A mí representada en el transcurso del presente instrumento se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DE RABINAL**; Y por la otra parte el Señor: **JOSÉ ALFREDO SANTIAGO CALO**, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación: un mil seiscientos treinta y tres, ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete, un mil quinientos uno (1633 88687 1501), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; Actúo en mi calidad de factor y representante legal de la empresa mercantil **FERROCONSTRUCTORA J&S**, con Número de Identificación Tributaria **103199306**, extremo que acredito con; **a)** Acta Notarial de nombramiento autorizado el día 13 de agosto del año 2019,

MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.

por la notaria Miriam Odaly Morales de León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica, con el Registro número **571167** Folio número **169** Libro número **722** de auxiliares de comercio; **b)** Patente de Comercio de Empresa, inscrito en el Registro Mercantil, bajo el registro número **820922**, folio **908**, libro **1035** de Empresas Mercantiles; señalo lugar para recibir notificaciones, en Salida a Rabinal, Barrio Magdalena, Cubulco Baja Verapaz; y a mí representada en el transcurso del presente instrumento se le denominará **FERROCONSTRUCTORA J&S** o **EL CONTRATISTA**. Ambos comparecientes damos fe: **a)** Somos de los datos de identificación personal antes consignados; **b)** Nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **c)** Las representaciones con las que actuamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato administrativo de obra; Por lo tanto, en las calidades con que actuamos, celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES**, para la **ADQUISICIÓN ADQUISICION DE 5,000 SACOS DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE CONSERVACION CAMINO RURAL PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS INTERNOS DE DIFERENTES COMUNIDADES, RABINAL BAJA VERAPAZ**, con numero de NOG **19502842**, de conformidad con las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: DE LAS DENOMINACIONES: Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD:** Es la municipalidad de Rabinal del departamento de Baja Verapaz; **EL CONTRATISTA:** Es la empresa mercantil **FERROCONSTRUCTORA J&S**, quien ejecutará el objeto del presente contrato administrativo de bienes; **LA AFIANZADORA:** Es la entidad que expida las fianzas y/o garantías que para el efecto se desprendan de la presente contratación. -----

SEGUNDA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Demás disposiciones aplicables en el MRBV No. C001-2023; -----

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato administrativo de obra es para contratar a la empresa mercantil **FERROCONSTRUCTORA J&S** propiedad del señor **JOSÉ ALFREDO SANTIAGO CALO**, para la **ADQUISICIÓN ADQUISICION DE 5,000 SACOS DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE CONSERVACION CAMINO RURAL PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS INTERNOS DE DIFERENTES COMUNIDADES, RABINAL BAJA VERAPAZ**. El señor **JOSÉ ALFREDO SANTIAGO CALO**, propietario de la empresa mercantil **FERROCONSTRUCTORA J&S**, acepta de forma expresa la obligación y el contenido íntegro del presente contrato. -----

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO. Para el cumplimiento del presente contrato debe observarse el monto y forma de pago que a continuación se detalla: **A) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUETZALES (Q. 415.000.00)**, incluyendo el IVA; **B) FORMA DE PAGO:** El precio será pagado al **CONTRATISTA** de la siguiente forma: un primer pago de **DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS EXACTOS (Q.207,500.00)**, mismos que se hará



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.

efectivo inmediatamente después a la aprobación del presente contrato; y un segundo pago de **DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS EXACTOS (Q.207,500.00)**, que se efectuara dentro de 30 días después de haber realizado el primer pago. Y para efectuar los pagos que se deriven del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con lo siguiente; **a)** Escrito que contiene solicitud del pago que corresponda, dirigida a la municipalidad de Rabinal; El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución SAT-DSI-243-2019 de la Superintendencia de Administración Tributaria y Circular 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, que para la gestión de pagos se debe emitir factura electrónica (FEL) por el señor **JOSÉ ALFREDO SANTIAGO CALO** propietario de la Empresa Mercantil **FERROCONSTRUCTORA J&S**, a nombre de **MUNICIPALIDAD DE RABINAL, DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ**, con Dirección en la **1ª avenida 2-15 zona 3, Rabinal, Baja Verapaz**, y con Número de Identificación Tributaria **659005-5**. **C) LUGAR DEL PAGO:** La municipalidad de Rabinal, del departamento de Baja Verapaz, efectuará los pagos al contratista en la oficina cuya dirección declara conocer el contratista, en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala; -----

QUINTA: DEL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO: El plazo del presente contrato es de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir de la aprobación del mismo, y como consecuencia el contratista se obliga a entregar el producto objeto del presente contrato dentro del plazo indicado a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, al finalizar la dotación del producto, se realizará el acta de entrega, fianza de sostenimiento de oferta, de cumplimiento, calidad del producto y saldos a deudores; -----

SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por decisión de las partes; **b)** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogo; **c)** Si el contratista no brinda el producto contratado por más de cinco días hábiles sin previo aviso a la Municipalidad; **d)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor; **e)** Si el contratista suministra el bien no están de acuerdo a lo proyectado; **f)** Si el contratista entrega el producto de mala calidad y/o alterados; y **g)** Si la municipalidad se atrasa por un período de más de 30 días del pago. -----

SÉPTIMA: MULTAS Y SANCIONES: Las multas y sanciones se impondrán en los casos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y la empresa es quien se hará responsable de hacer efectivas dichas multas. -----

OCTAVA: GARANTIAS: Las fianzas a presentar por el factor y representante legal de la empresa mercantil **FERROCONSTRUCTORA J&S** son las siguientes; fianza de sostenimiento de oferta por un valor total del 1%; Fianza de cumplimiento del contrato por un valor total del 10% al valor del presente contrato; Fianza de calidad del producto del 15% del valor total del producto; y Fianza de saldos deudores con un valor del 5% del valor total del producto: -----

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo el **CONTRATISTA**, declaro bajo juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio reguladas en la Ley específica de la materia, que personalmente no me



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.

encuentro comprendido entre las prohibiciones contenidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni tampoco de la empresa mercantil que represento. -----

DÉCIMA: SANCIONES: En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los bienes contratados dentro del plazo estipulado, será sancionada por **LA MUNICIPALIDAD** del 1 al 5 por millar del monto del producto que no se haya entregado oportunamente. -----

DÉCIMA PRIMERA: PRORROGA: Se autorizará prórroga de plazo y suspensión de la obra por causa de caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al **CONTRATISTA**. La prórroga del plazo, se realizaría por el contratista dentro del plazo de 15 días ocurrido el hecho. -----

DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES: Le queda prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia la adquisición objeto del contrato. -----

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: a) Los otorgantes convienen expresamente que los reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; -----

DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN RELATIVA AL COHECHO: Yo el **CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título del Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. -----

DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: Queda entendido que el pago que se le haga al **CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Asimismo, está obligado al pago del timbre profesional correspondiente por el monto total de este contrato, lo cual hará adhiriendo los timbres en las facturas correspondientes. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. -----

DÉCIMA SEXTA: INTERESES MORATORIOS: Las partes expresamente convenimos en que en el presente contrato no se cobrarán ni pagarán intereses por atraso en el pago de las estimaciones a que se refiere el artículo 63 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACION DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta efectos legales



[Handwritten signature in blue ink]

J&S
FERROCONSTRUCTORA
Cubulco, Baja Verapaz

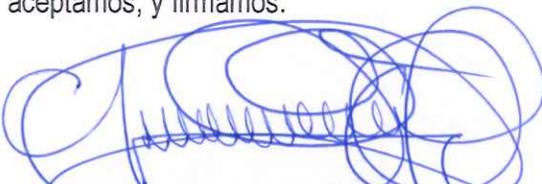
[Handwritten signature in blue ink]

MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.

y obligue a las partes a su fiel cumplimiento, deberá ser aprobado de conformidad con lo que establece el artículo 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y lo que establece el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; - - - - -

DÉCIMA OCTAVA: LECTURA Y ACEPTACIÓN: Los otorgantes de forma expresa hacemos constar que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos, y firmamos.


CARLOS ALFONSO ORDOÑEZ DE PAZ
MUNICIPALIDAD DE RABINAL, BAJA VERAPAZ





JOSÉ ALFREDO SANTIAGO CALO
FERROCONSTRUCTORA J&S



ACTA DE LEGALIZACION DE FIRMAS: En la ciudad de Rabinal, del departamento de Baja Verapaz, el diez de abril de dos mil veintitrés, Yo. El infrascrito Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por señor: **CARLOS ALFONSO ORDOÑEZ DE PAZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación: dos mil quinientos cuarenta y uno, veintisiete mil setecientos once, cero ciento uno (2541 27711 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **JOSÉ ALFREDO SANTIAGO CALO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación: un mil seiscientos treinta y tres, ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete, un mil quinientos uno (1633 88687 1501), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; y el señor **JOSÉ ELIAS RAMÍREZ ANDRÉS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, con código único de identificación; mil ochocientos cinco, cero mil cuatrocientos ochenta y ocho, cero cuatrocientos dieciséis, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; Firmas que calza el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES POR COTIZACIÓN NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (08-2023)**. Los señores **CARLOS ALFONSO ORDOÑEZ DE PAZ**, y **JOSÉ ALFREDO SANTIAGO CALO** en prueba de autenticidad firman nuevamente al pie de la presente Acta Notarial de legalización de firma, juntamente con el Notario.


CARLOS ALFONSO ORDOÑEZ DE PAZ
MUNICIPALIDAD DE RABINAL, BAJA VERAPAZ

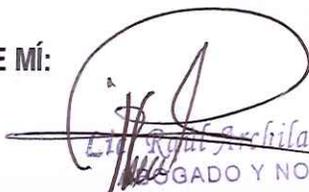




JOSÉ ALFREDO SANTIAGO CALO
FERROCONSTRUCTORA J&S



ANTE MÍ:


Aracelis Méndez
ABOGADO Y NOTARIO

